el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4624548340

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401007066	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 1.794.381-7	Asegurado o Tomador: DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN

Dirc.Particular: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY
Dirc.Comercial: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/10/2023	12:00 hs. de 04/10/2023	12:00 hs. de 28/11/2023	55	Gs. 78.203.128

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Asegurado: SAMUDIO GOMEZ, NELSON RUBEN C.I.: 2.882.304 Fec. Nacimiento: 09/01/1976
Ocupación: OBRERO
Beneficiario:

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte, según lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	48.203.128
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, de acuerdo al grado de incapacidad, según lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	48.203.128
Por Gastos de ASISTENCIA MEDICA, según lo establecido en las clausulas de Seguro Complementario de Asistencia Medica, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
En caso de Muerte, por GASTOS DE SEPELIIO, según lo establecido en las clausulas de Seguro Complementario de Gastos de Sepelio, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: y Endoso(s) 5,7

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantias de la Póliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando la Obra: CONTRAT5O N° 553/2023 - TRABAJO DE MEJORAS DE USF EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO - ID N° 430.974.

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE DECLARACION DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.
Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

"Cláusula de exclusión de enfermedades infecto contagiosas:

El negocio cubierto por este Contrato no Asegurará al Asegurado contra:
Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia."

Forma parte integrante de la presente el Anexo "Régimen de Cobranzas de premios para seguros elementales con cláusula sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del Contrato de Seguro en caso de mora en el pago de la prima".

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/1/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0066
Res. N°: 152/2020 Fecha 14/2/2020

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	150.000
I.V.A. s/Prima	15.000
Premio	165.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	165.000

Corredora: INTERFISA BANCO SAECA
Dir.: AVENIDA EUSEBIO AYALA E/ MORQUIO Y BRUNO GU(
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 49 Tel: 0983206308

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		165.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/10/2023	165.000
TOTAL		165.000

Emitido en ASUNCION, 05 de octubre de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ASUNCION PARAGUAY

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES SEGURO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA MEDICA

DEFINICIÓN
CLÁUSULA 1
El Asegurador, en virtud a una prima adicional, concederá al Asegurado un beneficio complementario para cubrir las sumas incurridas por asistencia médica que fueren originadas a causa de un accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en las Condiciones Particulares y/o Certificado Individual de la Póliza. El modo de cobertura es base ocurrencia.
El seguro cubre también los accidentes que se produzcan en la práctica de juegos de salón y en la práctica normal y no profesional de los siguientes deportes: basquetbol, bochas, bolos, canotaje, caza menor, ciclismo, deporte náutico a vela y/o motor por ríos o lagos, equitación, esgrima, excursiones a montañas por carreteras y senderos, gimnasia, golf, handbal, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, pelota al cesto, pesca (salvo en alta mar), remo, tenis, tiro (en polígonos habilitados) volley-bal y water-polo.